



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	LUZ MARINA ARANGO VALENCIA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00722 00
Temas y subtemas	NO PROCEDE TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL

No se accede a la solicitud de terminación por pago total, toda vez que de conformidad con el artículo 461 del Código General del proceso, el apoderado demandante no tiene la facultad para recibir, además la solicitud de terminación no fue firmada por el representante legal de la entidad demandante conforme lo menciona el apoderado demandante en el escrito.

Se requiere al apoderado demandante para que allegue la solicitud de terminación firmada por el representante legal de la entidad demandante o poder con la facultad expresa de recibir.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf7344d60aafb8bddaaddc0fc215eabeedaeafb0ca26c29f1adcf945db0492c
0**

Documento generado en 23/03/2021 10:24:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 051 (E)** Hoy **24 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario